

## PROTOCOLO DE DETECCIÓN TEMPRANA DEL ALUMNADO QUE REQUIERE MEDIDAS ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

### 1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Detección Temprana forma parte del Plan de Atención a la Diversidad. Pero el Plan de Atención a la Diversidad no debe entenderse como una suma de programas, actuaciones o medidas aisladas, o como la responsabilidad y competencia exclusiva de una parte del profesorado del centro, sino como una actuación global que implica a toda la comunidad educativa y muy especialmente al profesorado del centro en su conjunto.

En este sentido, la presencia del Equipo de Orientación del centro resulta fundamental. El Equipo de Orientación del centro está formado por las maestras especializadas en la atención del alumnado NEAE (maestras especialistas PT y AL), los maestros/as responsables de los programas de atención a la diversidad y la orientadora del EOE, la médico del EOE y el referente de AL. Así mismo, el Equipo de Orientación del Centro tiene asignadas funciones de apoyo y asesoramiento al profesorado sobre las medidas de atención a la diversidad, especialmente en la prevención y detección temprana de las necesidades específicas de apoyo educativo.

De esta forma, será el equipo de orientación del centro quien asesorará al Equipo Directivo en la elaboración del Plan de atención a la diversidad y de forma más específica, en la elaboración del Plan de Detección Temprana dentro del mismo.

Por su parte, el Plan de Atención a la Diversidad establecerá las medidas educativas que conformarán la respuesta educativa que el alumnado detectado necesite, de forma que sea posible llevar a cabo una intervención lo más tempranamente posible.

Finalmente, también será recomendable establecer la planificación y organización de las actuaciones del equipo de orientación del centro en relación con el Plan de Detección Temprana, así como los procedimientos para el asesoramiento y la coordinación de dicho equipo con el equipo directivo y con los órganos de coordinación docente para la elaboración del plan de detección temprana y aplicación de sus programas y actuaciones.

## **2. OBJETIVOS**

- Detectar las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado del Centro, las derivadas de necesidades educativas especiales, las de alumnado con dificultades de aprendizaje, las del alumnado de altas capacidades y del alumnado que precisa acciones de carácter compensatorio.
- Desarrollar programas y estrategias educativas que favorezcan la prevención de dificultades más frecuentes en cada una de las etapas educativas.
- Organizar la respuesta educativa para atender a la diversidad favoreciendo el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y garantizando así el derecho a la educación.
- Elaborar metodologías de intervención acordes con las necesidades detectadas.
- Informar a las familias o tutores/as legales del alumnado sobre cada momento de la intervención, recabando información en todas y cada una de las medidas que se adopten.
- Determinar los medios y recursos humanos, materiales, espaciales y apoyos necesarios para su aplicación.
- Promover una cultura escolar basada en la atención a la diversidad desde una perspectiva inclusiva, para mejorar el aprendizaje y la participación de todo el alumnado.
- Facilitar la coordinación y colaboración con otras instituciones y administraciones para ofrecer una respuesta adecuada a la diversidad del alumnado.

## **3. DETECCIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO**

Esta fase incide en los procedimientos para la detección temprana de señales de alerta en el desarrollo o de niveles altos de capacidades intelectuales; detección de indicios de NEAE, con la finalidad de establecer lo antes posible las medidas educativas más adecuadas, previa coordinación

de todos los profesionales implicados; el seguimiento de la eficacia de dichas medidas, y en última instancia, el proceso de derivación al EOE para la realización de la evaluación psicopedagógica del alumnado que así lo requiera. En todas estas actuaciones será necesario promover y facilitar los procedimientos de coordinación interinstitucional.

Las necesidades educativas del alumnado pueden ser detectadas en cualquier momento de la escolarización. No obstante, la forma de proceder en el proceso de detección será diferente en función del momento clave en el que éstas se detecten. A continuación, se desarrollan los procedimientos y actuaciones específicas de los distintos momentos considerados clave:

1. Detección en el primer ciclo de educación infantil.
2. Detección durante el proceso de nueva escolarización.
3. Detección durante el proceso de enseñanza- aprendizaje.
4. Detección durante el desarrollo de procedimientos o pruebas generalizadas de carácter prescriptivo en el sistema educativo.

A lo largo de todos estos procedimientos y actuaciones será necesario garantizar la seguridad y confidencialidad en el tratamiento de los datos del alumnado, utilizándolos estrictamente para la función docente y estando sujetos a la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

2.1. Detección en el primer ciclo de educación infantil. Este corresponderá a las escuelas de Primer Ciclo de Educación Infantil.

2.2. Detección durante el proceso de nueva escolarización. La nueva escolarización no se refiere exclusivamente al alumnado que solicita ser admitido en el 2º ciclo de la etapa de educación infantil, sino también a aquel alumnado de incorporación tardía o que solicite ser admitido en la etapa de educación primaria.

2.2.1. Proceso de nueva escolarización

Es necesario tener en cuenta que a partir de lo establecido en el artículo 38 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, los padres, madres, tutores o guardadores legales del alumno o alumna, declararán en la solicitud de admisión que presenta necesidades educativas especiales, altas capacidades

intelectuales o que precisa actuaciones de carácter compensatorio. Estos mecanismos de detección contemplados en el proceso de escolarización promoverán la puesta en marcha de la identificación de alumnado NEAE y en su caso, el proceso de elaboración del dictamen de escolarización.

### 2.2.2. Programa de tránsito entre el primer y segundo ciclo de educación infantil

PROGRAMA DE TRÁNSITO: ACTUACIONES	PROFESIONALES IMPLICADOS	FECHAS
Reuniones de tutores o tutoras de 2º ciclo de infantil y EOE con las familias del alumnado destinadas a informar sobre: <ul style="list-style-type: none"> <li>- El proceso de escolarización.</li> <li>- Las características evolutivas de la etapa educativa en la que se encuentra su hijo o hija, con el fin de detectar y/o resolver dificultades.</li> <li>- El contexto físico donde se van a desenvolver.</li> </ul>	Tutora de 3 años, EOE y familia del alumnado.	Junio
Reuniones informativas con las familias sobre las características del desarrollo evolutivo respecto a la edad del alumnado y sobre la programación del trabajo educativo a realizar durante el curso	Tutora de 3 años y familias.	Septiembre

### 2.3.- Detección durante el proceso de enseñanza-aprendizaje

En cualquier momento del proceso de enseñanza- aprendizaje, tanto en el contexto escolar como en el familiar, profesorado o familia podrán reconocer determinadas señales en su desarrollo o indicios que les hagan sospechar que un alumno o alumna no está alcanzando los requisitos básicos esperados para su edad.

Con carácter orientativo, se considerará que un alumno o alumna presenta indicios de NEAE cuando se observe alguna de las siguientes circunstancias:

- Rendimiento inferior o superior al esperado tomando como referencia su edad y/o su nivel educativo.

- Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.
- Indicios de la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estipulación y desarrollo del alumno o alumna.
- Las circunstancias anteriores no se explican por factores coyunturales o transitorios.

Para la detección de estos indicios, se considerarán los siguientes ámbitos del desarrollo y del aprendizaje:

- Desarrollo cognitivo
- Desarrollo motor
- Desarrollo sensorial
- Desarrollo comunicativo y lingüístico
- Desarrollo social y afectivo
- Desarrollo de la atención y concentración
- Desarrollo de aprendizajes básicos: lectura, escritura y cálculo

Existen diferentes instrumentos que permiten esta detección tales como: observación diaria en situaciones de enseñanza-aprendizaje, pruebas de competencia curricular, cuestionarios, escalas de estimación, pruebas de valoración de las distintas áreas del desarrollo, etc.

En función de las características de cada etapa educativa y del momento evolutivo en el que encuentra el alumnado, es necesario que se ponga especial atención en la identificación de determinados indicios.

### **Detección en el contexto educativo.**

En el contexto educativo, existen momentos clave para detectar indicios en el alumnado que posibilitan la toma de decisiones para la adopción de medidas educativas, así como que pudiesen hacer pensar en la existencia de NEAE. No obstante, en cualquier momento del proceso de enseñanza-

aprendizaje el equipo docente, especialmente el tutor o tutora, a través de la observación diaria del alumno o la alumna puede detectar estos indicios.

*-Detección de alumnado con indicios de NEAE en el marco de las evaluaciones iniciales.*

Las evaluaciones iniciales son un valioso instrumento de detección de dificultades, ya que se desarrollan en todas las enseñanzas y niveles del sistema educativo. Esta evaluación inicial será el punto de referencia del Equipo Docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y adecuación a las características y conocimientos del alumnado, de forma que, como consecuencia de la misma, se adoptarán las medidas pertinentes de apoyo, refuerzo y recuperación o de adaptación curricular. La evaluación inicial se realizará durante el primer mes de cada curso escolar. Para que las sesiones de evaluación inicial sirvan de procedimiento para la detección de indicios de NEAE pueden desarrollarse conforme a las siguientes pautas:

SESIONES DE EVALUACIÓN	PROFESIONALES IMPLICADOS	FECHA
<p>Antes de la sesión, obtención de datos por parte de la tutora:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis de los informes finales de curso, ciclo y/o etapa.</li> <li>- Recogida de información sobre el nivel de competencia curricular del alumnado.</li> </ul>	Tutores de cada nivel educativo. Profesorado del equipo docente.	Septiembre
<p>Durante la sesión de evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El tutor o tutora coordinará la sesión de evaluación inicial del equipo docente de su curso.</li> <li>- Propuesta del orden del día de la sesión: información general sobre la marcha del grupo, análisis del alumnado de forma individualizada y toma de decisiones sobre medidas educativas oportunas.</li> </ul>	Equipo docente y EOE.	Septiembre
<p>Después de la sesión de evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realización del acta de evaluación en Séneca, donde se recogerán los</li> </ul>	Tutores/as y familia	Septiembre

<p>acuerdos y decisiones tomadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Puesta en marcha de las decisiones adoptadas y de las medidas de atención a la diversidad.</li> <li>- Información a las familias del alumnado con el que el equipo docente haya decidido adoptar alguna medida.</li> </ul>		
---	--	--

*-Detección del alumnado con indicios de NEAE en el marco de las evaluaciones trimestrales.*

Las evaluaciones trimestrales tienen un carácter formativo y orientativo del proceso educativo del alumnado. En esta línea, al analizar sus progresos y resultados académicos en los distintos ámbitos, áreas y materias con respecto a los objetivos y competencias clave, también se pueden apreciar indicios de NEAE.

*-Detección del alumnado con indicios de NEAE en cualquier momento del proceso de enseñanza-aprendizaje.*

Además de los diferentes momentos claves identificados anteriormente, en cualquier momento del proceso enseñanza-aprendizaje pueden detectarse indicios en el alumnado.

**Detección en el contexto familiar.**

Los indicios de NEAE que sean detectados desde el entorno familiar deberán ser comunicados al centro docente. Para ello la familia solicitará una entrevista al tutor o tutora con objeto de informar que ha observado que su hijo o hija manifiesta indicios de NEAE. Cuando la familia presente diagnósticos y/o informes externos al centro, el tutor o tutora, le indicará que esta documentación deberá ser presentada en la secretaria del centro para su registro. Asimismo, le explicará que estos informes de carácter externo son una fuente de datos complementaria y no serán sustitutivos de la evaluación psicopedagógica que se realice, si se estima oportuno, desde el centro escolar. El tutor o tutora trasladará la información a la jefatura de estudios para su conocimiento. En cualquiera de los casos, el tutor o tutora informará a la familia que el Equipo Docente analizará los indicios detectados y determinará la respuesta educativa más adecuada.

#### 4. PROCEDIMIENTO A SEGUIR TRAS LA DETECCIÓN DE INDICIOS DE NEAE

##### 1. Reunión del Equipo Docente (Acta reunión Equipo Docente NEAE)

Una vez detectados indicios de NEAE en el alumno o alumna, el tutor o tutora reunirá al Equipo Docente. A esta reunión deberá asistir, al menos, una persona en representación del Equipo de Orientación del Centro. En esta reunión se han de abordar los siguientes aspectos:

a) Análisis de los indicios de NEAE detectados. El Equipo Docente junto con la representación del Equipo de Orientación de Centro analizará y valorará conjuntamente los indicios detectados.

b) Valoración de la eficacia de las medidas que se vienen aplicando. Comprobación de la efectividad de las medidas educativas que se aplican en el grupo clase con el alumno o alumna o, en el caso de no haber aplicado aún ninguna medida, decidir estrategias de intervención para atender a sus necesidades educativas.

c) Toma de decisiones sobre la continuación de las medidas aplicadas o medidas y estrategias a aplicar, si se constata que éstas no estaban siendo aplicadas o si su aplicación resulta insuficiente tras la valoración de su eficacia.

d) Las consideraciones del Equipo Docente serán recogidas en un acta que elaborará el Tutor o Tutora, que incluirá todos los aspectos tratados en la reunión y firmarán todos los asistentes a la misma. Del contenido de esta reunión se dará traslado a la Jefatura de Estudios.

##### 2. Reunión con la familia

Tras esta reunión el tutor o tutora mantendrá una entrevista con la familia del alumno o alumna con objeto de informarles de las decisiones y acuerdos adoptados, así como de las medidas y estrategias que se van a aplicar. Así mismo en esta entrevista se establecerán los mecanismos y actuaciones para la participación de la familia.

3. Procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica. Si tras la aplicación de las medidas referidas en el apartado anterior durante un período no inferior a tres meses, se evidencia que las medidas aplicadas no



han resultado suficientes o no se aprecia una mejora de las circunstancias que dieron lugar a la aplicación de las mismas, se realizará el procedimiento de solicitud para la realización de la evaluación psicopedagógica. Este procedimiento podría llevarse a cabo antes de agotar el plazo de tres meses establecido cuando se evidencie un agravamiento de las circunstancias que dieron lugar a la intervención, a juicio del Equipo Docente con el asesoramiento del profesional de la orientación o se aprecien indicios evidentes de NEAE, requiriendo la aplicación de atención específica y/o estos indicios se encuentren apoyados por informes externos (médicos, logopédicos, psicológicos...).

El procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica constará de los siguientes pasos:

A. Reunión del equipo docente en la que se analizarán las medidas adoptadas hasta el momento con el alumno o alumna. A esta reunión deberá asistir, al menos, una persona en representación del equipo de orientación del centro. En esta reunión el tutor o tutora recogerá los datos necesarios para la cumplimentación de la solicitud de realización de la evaluación psicopedagógica que incluirá las medidas educativas previamente adoptadas y los motivos por los que no han dado resultado.

B. Una vez cumplimentada la solicitud, el Tutor o Tutora la entregará a la jefatura de estudios, quien, con el Orientador u Orientadora de referencia del EOE, aplicarán los criterios de priorización que se detallan:

- Naturaleza y gravedad de las necesidades detectadas.
- Nivel educativo en el que se encuentra el alumno o alumna (prioridad: alumnado escolarizado en el 2º ciclo de educación infantil y 1º y 2º curso de educación primaria).
- Existencia de valoraciones previas tanto educativas como de otras Administraciones. En estos casos, cuando la familia presente diagnósticos y/o informes externos al centro.

C. Ante la posible existencia de solicitudes de inicio del proceso de evaluación psicopedagógica por parte de servicios externos de otras administraciones públicas o entidades de carácter privado, las personas responsables de la realización de dicha evaluación la considerarán si ya existiesen indicios de NEAE en el contexto escolar o si, a juicio del equipo docente, se considera procedente.

D. Toma de decisiones. Una vez aplicados los criterios de priorización el o la profesional de la orientación realizará un análisis de las intervenciones llevadas a cabo hasta el momento, así como de las circunstancias que han motivado dicha solicitud. Tras la finalización de dicho análisis, el o la profesional de la orientación:

- Podrá concluir que el alumno o la alumna no precisa la realización de evaluación psicopedagógica. En este caso, elaborará un informe en el que se expondrán las actuaciones llevadas a cabo que justifiquen la decisión de no realizar la evaluación psicopedagógica, así como una propuesta de las medidas generales de atención a la diversidad que conformarán la respuesta educativa al alumno o alumna. Este informe se entregará al Tutor o Tutora para que coordine, junto con el equipo docente, la aplicación de dichas medidas generales e informará a la familia de la decisión adoptada y de la respuesta educativa propuesta. El contenido de este informe, así como la valoración de la eficacia de las medidas generales aplicadas quedarán reflejadas en el informe de final de curso, ciclo y/o etapa.
- Si concluye que el alumno o la alumna presenta indicios de NEAE, requerirá la realización de la correspondiente evaluación psicopedagógica. En tal caso, se actuará de acuerdo con el procedimiento que se establece para la misma en el apartado 3.4. de las Instrucciones de 22 de junio de 2015. El Informe de Evaluación Psicopedagógica quedará archivado y registrado en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información SÉNECA.

En el proceso de evaluación psicopedagógica, en la elaboración del dictamen de escolarización y en cualquier otra cuestión en la que se requiera asesoramiento especializado, el o la profesional de la orientación podrá requerir la colaboración del EOEE.

2.4. Detección durante el procedimiento o pruebas generalizadas de carácter prescriptivo en el sistema educativo.

Además de las actuaciones anteriormente descritas, el Sistema Educativo contempla diferentes procedimientos prescriptivos que pueden ser especialmente relevantes para detectar alumnado con NEAE, tales como:

- Protocolo de Detección del alumnado NEAE por presentar AACCCII
- Pruebas de Evaluación ESCALA
- Evaluaciones 3º y 6º Primaria- LOMCE

- Evaluación final de educación primaria - LOMCE

## 5. CONCLUSIÓN

Desde el Plan de Atención a la Diversidad y demás instrumentos de planificación del centro, se ha de garantizar y velar por una adecuada respuesta educativa adaptada al alumnado que, por su propia naturaleza, es diverso. En este aspecto, la detección temprana del alumnado con dificultades de aprendizaje resulta fundamental para la pronta identificación y la intervención más inmediata posible, en el marco de un Plan de Detección temprana compartido por todos.

Con ello se pretende dinamizar el proceso que deben emprender los centros para adecuar la detección, identificación y adecuación de la respuesta educativas a las necesidades educativas del alumnado que escolarizan, desde medidas preventivas, procedimientos de detección hasta las medidas educativas, de ordinarias a específicas para aquel alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, construyendo una estructura en el centro que ofrezca un abanico de opciones y posibilidades (curriculares, organizativas, de recursos, de profesionales, etc.) que permita dar una respuesta temprana, adecuada y eficaz.

La responsabilidad de la planificación y el establecimiento de todos estos aspectos no es exclusivo de los profesionales de la Orientación, sino de todo el centro. De ahí que sea necesario abordarlo desde esta perspectiva más amplia. No obstante, el asesoramiento por parte de los especialistas de la orientación y demás profesionales especializados en la atención a la diversidad resulta fundamental en este cometido.